



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

SECRETARÍA DE PLENARIO

Salta, 27 de febrero de 2.026

DICTAMEN N° 1.120

Ref: Expediente N° 87.479-SG-2025 – Redeterminación de Precios N° 02 – L.P. N° 01/24 – Obra: "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas" – Contratista: VICENTE MONCHO CONSTRUCCIONES S.R.L. – Análisis Técnico

VISTO las actuaciones de la referencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio de la Secretaría de Obras Públicas, remitió las actuaciones de referencia a este Tribunal de Cuentas conforme lo establecido en el Decreto N° 190/06, artículo 3°; ello a los fines de que se efectúe el correspondiente control, en el marco de competencias y atribuciones de este Tribunal, artículo 13°, inciso ñ) de la Ordenanza 5552;

Que la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, toma intervención y emite el Informe N° 39/2026.

Que, este Cuerpo de Vocales, en Reunión Plenaria, acuerda emitir el presente Dictamen, conforme al Acta de Plenario N° 2.137, de fecha 10 de septiembre de 2.025 y compartiendo el Informe mencionado precedentemente de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos de este Organismo de Control, cuya parte pertinente se transcribe: "... En relación a los aspectos técnicos concernientes a esta Área, esta Auditoría considera razonable el importe calculado por el Asesor de la Dirección General de Certificación y Redeterminación de Precios (fs. 147), en concepto de Redeterminación de Precios N° 02, de la Obra "Reconstrucción del pavimento con concreto asfáltico y polímeros en Avda. Ex Combatientes de Malvinas" **correspondiente al período comprendido entre febrero/25 y mayo/25, aplicada a los Certificados Parciales de Obra N° 06 a N° 08 por la suma de \$ 228.446.997,67** (pesos doscientos veintiocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y siete con 67/100). Asimismo, se solicita al D.E.M. que, previa emisión del instrumento aprobatorio: -Se dé intervención de la Secretaría de Hacienda a fin de efectuar las previsiones presupuestarias que correspondan. -Se efectúe la ampliación de la Garantía contractual y el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar. -Se efectúe el descuento del 5%, en concepto de Fondo de Reparación sobre el monto a pagar".



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
(Ordenanza Municipal N° 12.909)

Advertimos que el monto correspondiente a la Redeterminación bajo análisis es el expuesto en el Informe Técnico de fs. 142/155 y no el surgido del Dictamen Legal de fs. 157/158.

Se deja expresa constancia que el Tribunal de Cuentas solo presta conformidad al acto luego del ejercicio de la facultad de control y no en la instancia de asesoramiento o consulta.

Remítase a Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, original del presente Dictamen, con copia del Informe N° 39 /26 de la Auditoría de Obras y Servicios Públicos, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.

cn